



ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA VERATA
C/ NOGAL, 11 10460 Losar de la Vera (Cáceres)
CIF: G-06317655 Tlfno: 927115285 - 672285283 - Email: acriver@acriver.org

PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA CAPRINA VERATA.

Aprobado mediante resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio con fecha 20 de Noviembre de 2020.

Versión 8 de Febrero de 2022



ÍNDICE

A.- DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA	3
B.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA	5

I. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

• Introducción	5
• Evolución histórica de la Raza y su Asociación	5
• Censo de animales, explotaciones y su distribución por Comunidades Autónomas.	6
• Rendimientos productivos de la raza	8
• Implicaciones sociales, económicas y ambientales	9

II. ASPECTOS RELATIVOS AL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA

○ Características de la raza, prototipo racial y sistema de calificación	10
○ Identificación de los animales	12
○ Estructura del LG	12
○ Promoción de animales de SA a SP	13
○ Sistema de registro de ganaderías	13
○ Medidas establecidas para garantizar la filiación y el control de parentesco	14
○ Admisión de animales y material reproductivo para reproducción	14



III. ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE MEJORA-FINALIDAD CONSERVACIÓN

- Objetivos y criterios de conservación. 15
- Descripción detallada de cada etapa del programa de mejora 15
- Actuaciones previstas para evitar la consanguinidad 18
- Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa 18

IV. DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA

V. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE MEJORA 20

Anexo I - Ganaderías Asociadas 20

Anexo II - Protocolo para Realización de las Pruebas de Valoración Individual 22

A. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA:



Nombre de la raza: Verata

Entidad que la gestiona:

ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA VERATA
ACRIVER

Calle Nogal, 11

10460 LOSAR DE LA VERA (CÁCERES)

<https://acriver.org/>

Finalidad del Programa de Cría: Conservación

Territorio geográfico donde se aplica: Extremadura

Excepciones y particularidades a las que se acoge:

Al ser la raza caprina una raza en peligro de extinción, el Programa de cría se acoge a la excepción para razas caprinas amenazadas (Reglamento UE 2016/2012. Anexo II, Parte 1, Capítulo III, Punto 2), que permite la promoción de descendientes de los animales registrados en la Sección Anexa a la Sección Principal.

1. Participantes en el Programa de Cría (PC):

Todas las explotaciones participantes en el programa de cría se comprometen a cumplir los criterios establecidos relativos a la gestión del libro genealógico en este programa de cría.

Se diferenciará entre **explotaciones asociadas y no asociadas** (en caso de haberlas).

-Explotaciones asociadas y colaboradoras. Aquellas explotaciones que se encuentran integradas en la asociación, cuyos animales están inscritos en libro genealógico y participan en las actuaciones que se incluyen en el programa de cría.

Dicha relación de explotaciones será actualizada anualmente en el ARCA.

-Explotaciones no asociadas: Aquellas explotaciones que poseen animales de raza inscritos en el libro genealógico, y por tanto son susceptibles de ingresar en calidad de socio en la asociación.

En **2019**, existen 32 ganaderías asociadas a ACRIVER (Asociación Extremeña de Criadores de Caprino de Raza Verata), las cuales se comprometen a cumplir sus Estatutos, Reglamento de Régimen Interno y PC. (Anexo I)

Todos los criadores autorizan a ACRIVER para la utilización de sus datos personales en referencia a su actividad como ganadero de la raza, siempre teniendo en cuenta lo prescrito en la normativa de protección de datos vigente; y conceden autorización a ACRIVER para que recabe de las autoridades competentes toda la información referente a los animales de su explotación relacionados con el Libro Genealógico de la raza.

Otros participantes en el Programa de Cría:

Entidad (Actividades a subcontratar)	Entidad subcontratada	Medios propios
Centro cualificado de genética animal (Evaluación genética)	Dpto. de Genética, Facultad de Veterinaria de Cáceres.	
Núcleo de conservación	CENSYRA de Badajoz	
Laboratorio de genética molecular animal (Análisis filiación)	Dpto. de Genética, Facultad de Veterinaria de Cáceres. Laboratorio de Xenética Fontao	
Banco de germoplasma (Almacenamiento material reproductivo)	CENSYRA de Badajoz y CENSYRA Colmenar Viejo (BNGA)	
Centros de reproducción	CENSYRA de Badajoz	
Calificaciones Morfológicas y controles de rendimientos		Técnicos de campo

B. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA:

I. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA



INTRODUCCIÓN.

El nombre de “Verata” tiene su origen en “la Vera” comarca del Nordeste de la provincia de Cáceres considerada como cuna de la raza, donde durante mucho tiempo ha permanecido el núcleo principal de caprinos de la misma. También ha sido denominada “Cabra Castellana” y “Cabra de los Montes de Toledo”. Se trata de caprinos de gran rusticidad, explotados en pastoreo en régimen semiextensivo, tradicionalmente ligado a la práctica de la transtermitancia.

Evolución histórica de la raza y su Asociación

En base a las características morfológicas que la raza Verata presenta en la actualidad, se hace difícil establecer el origen filogenético de la misma, morfológicamente presentan predominio de cuernos tipo Prisca muy desarrollados, cuyo tronco originario lo constituye el grupo asiático.

Respecto a la historia de la raza Verata, no existen datos de muchos acontecimientos. Es reconocida oficialmente como tal raza en la segunda mitad del siglo XX. A ellos contribuyeron los trabajos de Durban Alegre (1949), tras ser aislada del conjunto de caprinos que formaban un grupo heterogéneo situado en el Centro-Occidental de la península Ibérica, conocido con diferentes denominaciones: “Cabra del Centro de España”, “Raza de las Mesetas”...

Son escasos los trabajos publicados sobre la raza Verata hasta la década de los ochenta; a partir de aquí se abre una época más fecunda, protagonizada por Pedro Rodríguez Medina con la tesis doctoral presentada en 1989, donde estudia en profundidad la caprina Verata.

En 1984, la Diputación Provincial de Cáceres crea el “Centro Piloto de Caprino”, cuyo rebaño de cabras veratas fue formado en base a las ganaderías más representativas de la raza, y que se disolvió a los pocos años.

En 1986, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Caprina Verata, y en 1999, se creó la Asociación de Ganaderos de la Raza Verata,

cuyo objetivo principal es velar por la recuperación y conservación de la raza, y la responsable del **desarrollo del Libro Genealógico**, actuando como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Censo de animales, explotaciones y su distribución por Comunidades Autónomas.

La Raza Verata cuenta con un total de **32 explotaciones** (24 en Extremadura, 6 en Castilla y León, 1 Castilla la Mancha y 1 en Comunidad Valenciana) con un total de **9717 animales** inscritos en el Libro Genealógico a nivel nacional, a fecha de 31 diciembre de 2019 (ARCA).

En las últimas décadas se ha producido un desplazamiento de la raza Caprina Verata desde su zona de origen, Sierra de Gredos (Comarca de la Vera y Candeleda), a la comarca de los Ibores, Sierra de las Villuercas y Siberia Extremeña, debido a la gran capacidad de esta raza al aprovechamiento de todo tipo de terreno.

La distribución de las explotaciones y censo se muestra en los siguientes gráficos:

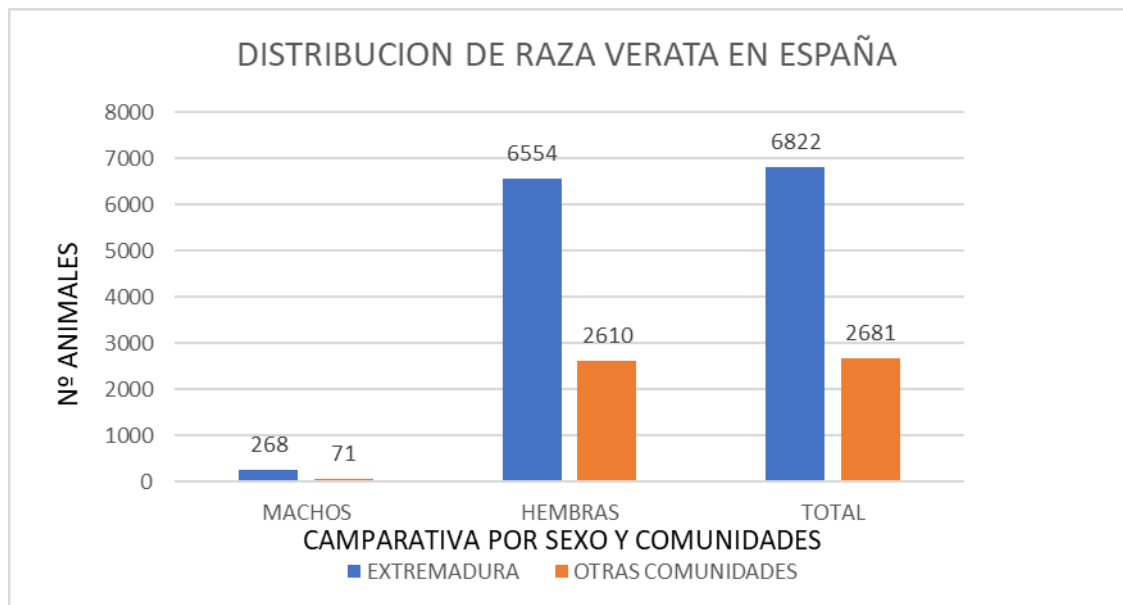


Gráfico 1. Distribución de animales de Raza Verata según sexo en Extremadura y en el resto de Comunidades Autónomas.

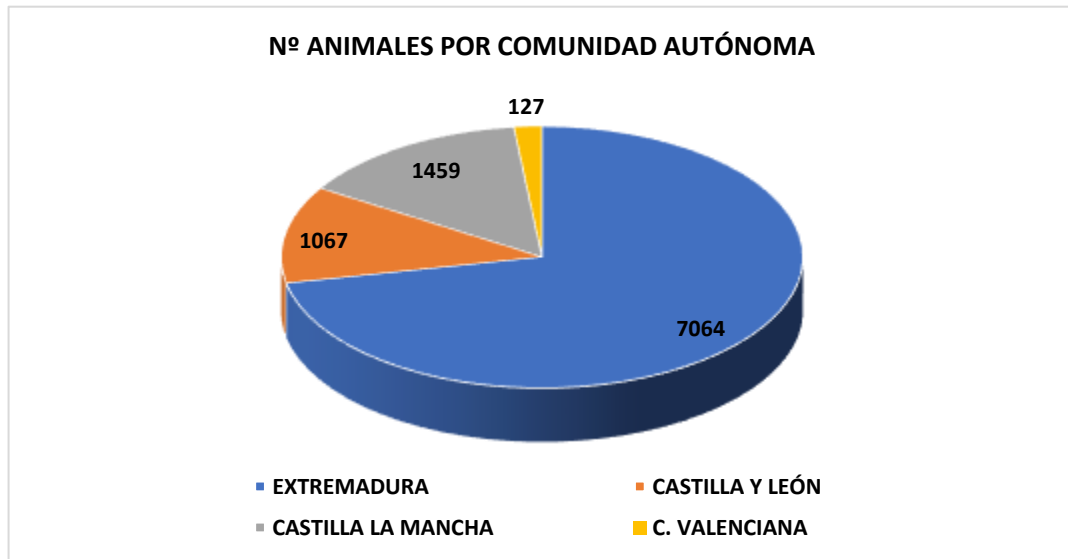


Gráfico 2. Número de animales de Raza Verata por Comunidades Autónomas.

	EXTREMADURA	CASTILLA Y LEÓN	CASTILLA LA MANCHA	C. VALENCIANA	TOTAL
L.G. VERATA	7064	1067	1459	127	9717
%	72,70%	10,98%	15,01%	1,31%	100%

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta más del 70% del número de cabezas de esta raza; seguida de Castilla La Mancha y Castilla y León.

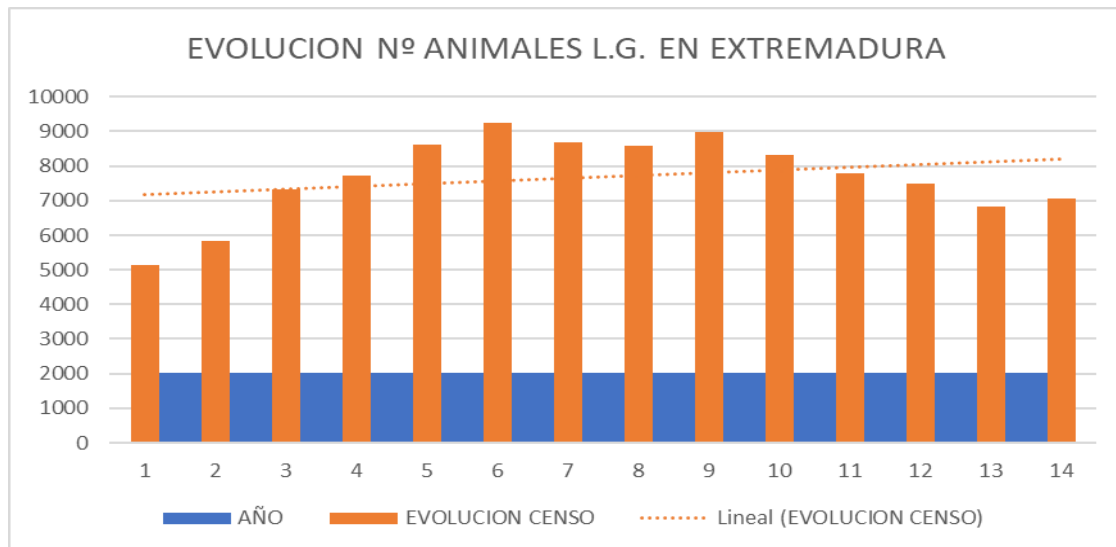


Gráfico 3. Evolución en el número de animales en Extremadura en los últimos años

- **Rendimientos productivos de la raza**

Su sistema de explotación está basado principalmente en **la ganadería extensiva**, donde el aprovechamiento de pastos naturales se convierte en su principal fuente de alimentos, recibiendo una suplementación alimentaria en épocas climatológicas desfavorables o en épocas de producción.

La raza Caprina Verata, explotada por su **doble aptitud leche-carne**, y en régimen extensivo principalmente, juega un papel socioeconómico destacado en las zonas que ocupa, ya que independientemente de su aportación a la renta agraria aprovecha unos recursos pastables en unas zonas muy desfavorecidas, donde difícilmente cabe la explotación rentable de otro tipo de ganado. Además, los efectivos de la raza Verata se agrupan en explotaciones familiares, en la que la mayor parte de los ingresos proceden de la venta de los productos del rebaño (leche y cabritos).

El cabrito lechal alimentado de leche materna desde su nacimiento, es valorado por la calidad de su canal, su terneza y su aroma.

Según muestran los datos tomados a 733 animales desde nacimiento hasta la venta a lo largo del año 2018, se observa que en la primera semana, las hembras llegan a tener una ganancia media de 180 gr al día, y los machos 230 gr al día.

Los cabritos de Raza Verata, alcanzan un peso de venta de 8,5-9,5 kg en aproximadamente 30-35 días.

		AÑO 2018	PROGRESIÓN DEL PESO (kg.)				
			NACIMIENTO	7 DÍAS	14 DÍAS	21 DÍAS	VENTA
n= 733	372	Hembras	3,17	4,43	5,82	8,19	9,6
	361	Machos	3,39	5,01	6,13	8,06	9,52

Respecto a su producción lechera se realiza el control lechero de acuerdo a lo dispuesto en el RD 368/2008, de 8 de abril, a través de ASCOEX (Asociación Control Lechero de Extremadura).

- **Implicaciones sociales, económicas y ambientales**



La raza Verata se encuentra vinculada a la geografía extremeña y castellano leonesa, aunque su nombre se debe a la Comarca de la Vera, provincia de Cáceres, su origen procede de la “Sierra de Gredos” donde podemos encontrar rebaños de esta raza que han pasado de padres a hijos durante más de un siglo pastando en el municipio de Candeleda y El Raso, y cuya leche es destinada a la elaboración de quesos en las queserías locales.

La producción tanto cárnica como lechera de esta raza de doble aptitud está ligada a un sistema tradicional de manejo en extensividad, donde el aprovechamiento de recursos naturales, supone una reducción de los costes de alimentación, pero un aumento de horas de dedicación y pastoreo por parte del ganadero. Este sistema de pastoreo se refleja en la calidad de sus producciones, cuya producción lechera se utiliza para la elaboración de quesos con D.O.P “Queso Ibores” y logotipo 100% Raza Autóctona.

El cabrito de Raza Verata, aún sin distinción alguna cuenta con una tradicional

El paisaje y ecosistema de la sierra de Gredos, Villuercas-Ibores, La Siberia Extremeña, Sierra de San Pedro y Sierra de Gata, cuenta con rebaños de Raza Verata, ligados principalmente a zonas de difícil acceso y de recursos difícilmente aprovechables por otras especies ganaderas, creando un equilibrio en la biodiversidad de la flora y favoreciendo la rentabilidad en zonas más áridas y menos productivas.

Pero uno de sus objetivos más claros y fundamentales es la conservación de la valiosa reserva genética que alberga esta raza.

La Asociación Extremeña de Criadores de Ganado Caprino de Raza Verata está integrada de forma activa en organizaciones profesionales como **FEAGAS** - Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto -, **FEDERAPES** – Federación de Razas Autóctonas Españolas.

II. ASPECTOS RELATIVOS AL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA

Características de la raza, prototipo racial y sistema de calificación.

1. Prototipo o estándar racial.

El prototipo al que se ajustan los ejemplares de la raza Verata para su inscripción en el Libro Genealógico, cuyos datos medios se indican en el deben responder a las siguientes características:

1.1 Aspecto general. Animales de perfil recto o subcóncavo, eumétricos y braquimorfos. Marcado dimorfismo sexual.

1.2. Capa Variable. En general, se pueden considerar tres tonalidades principales:

Negra, cárdena y rebolada. Predominan los colores oscuros, que van desde el negro azabache al caoba. Son frecuentes las capas de color castaño oscuro, y, en este caso, vientre, axilas, bragadas y cara interna de las extremidades, aparecen de color negro. También suelen presentar un marcado listón de color negro a lo largo de la región cervical, dorso y lomos. Frecuentemente presenta en la cabeza una típica franja de color oscuro que nace en la base de los cuernos y termina en el hocico (carrillera). Algunos animales presentan capa “cárdena”.

Se presentan frecuentemente, degradaciones de color blanco en hocico, orejas y menos en la base de la cola.

El pelo es corto, fuerte y brillante.

1.3. Cabeza. Tamaño medio, de forma triangular con frente amplia, línea fronto nasal deprimida en la unión de los dos huesos, lo que hace que el perfil aparezca como subcóncavo. La región nasal y hocicos son anchos. Orejas de tamaño medio, en posición horizontalmente caída. Los machos presentan casi siempre “perilla”, y en las hembras este carácter suele presentarse en un 40 por 100 de los casos. En ambos sexos la presencia de “mamellas” es muy frecuente.

Los cuernos son de tipo Prisca, con nacimiento vertical, particularmente en los machos. De base ancha, aparecen muy próximos en su nacimiento, separándose en el primer tercio, adquieren forma en espiral hacia fuera y arriba, quedando en adultos las puntas hacia delante.

1.4. Cuello. De forma tronco-cónico, bien unido a la cabeza, tronco y de amplia base.

1.5. Tronco. Bien desarrollado con destacado diámetro dorso-esternal y menos el bicostal. Espalda amplia y bien unida al tronco. Línea dorso-lumbar recta, con ligera ascendencia hacia la grupa. Costillares arqueados y vientre abultado.

1.6. Grupa. Corta con ligera inclinación. La cola es de mediana proporciones y erecta.



1.7. Extremidades. De longitud media. Fuertes, con articulaciones manifiestas. Cañas finas. Pezuñas amplias y fuertes de color negro. Posee buenos aplomos.

1.8. Mamas. Con buena implantación de tipo cónico. Pezones destacados, de gran

tamaño, dirigidos hacia abajo y adelante. Se presentan muy escotados.

1.9. Testículos. Bien conformados.

DEFECTOS DESCALIFICABLES

Se consideran:

- a) Capa con manchas de color distinto al propio de la raza.
- b) Prognatismo superior o inferior.
- c) Conformación general o regional defectuosa en grado acusado (aplomos anormales, ensillado, cinchado, etc.).
- d) Anomalías de los órganos genitales (monorquidia, criptorquidia, etc.).
- e) Anomalías de la mama (pezones excesivamente grandes, sin neta diferenciación, supernumerarios, que pueda dificultar el ordeño, etc.).
- f) Orejas atróficas o muesas.

Calificación morfológica

La calificación morfológica se realizará mediante apreciación visual y teniendo en cuenta los caracteres morfológicos incluidos en el prototipo o estándar racial. Se clasificarán como inscritas y no inscritas en el registro correspondiente y teniendo en cuenta para su calificación la no presencia de defectos descalificables.

La calificación morfológica se considera una caracterización racial (ver apartado sobre programa de conservación), no tiene un peso específico en la evaluación genética, y sólo se utiliza para establecer un límite que deben superar los animales para inscribirse en el Libro Genealógico (tanto en el Registro Definitivo de la Sección Principal, como en el Registro Auxiliar de la Sección Aneja).

Identificación de los animales

Todos los animales de la raza que se inscriban en el libro genealógico deberán estar identificados individualmente, de acuerdo con la normativa vigente; y el código identificador que conste en ésta será utilizado para la inscripción en el libro con sus últimos 8 dígitos y las siglas correspondientes; así como el resto de la documentación zootécnica que se refiere al animal.

Como complemento de dicha identificación, se podrá utilizar el método de tatuado u otros sistemas específicos, siempre de acuerdo con los criterios legalmente establecidos.

- **Estructura del Libro Genealógico**

El Libro Genealógico de raza Verata consta de los registros genealógicos divididos en sección principal y sección aneja:

— **Registro de Nacimientos (RN)**: En él se inscriben las crías de ambos sexos obtenidas de padres pertenecientes al Registro Definitivo.

También se inscribirán los descendientes de madres del registro auxiliar B y padres del Registro Definitivo.

— **Registro Definitivo (RD)**: Pueden inscribirse los animales procedentes del Registro de Nacimientos (RN) con una edad mínima de 12 meses, si bien, en el caso de ejemplares que van a ser sometidos a pruebas de testaje puede adelantarse a los ocho meses, y que no presentan taras o defectos que les impida la normal función reproductora.

Sección aneja: En esta sección del Libro Genealógico se inscriben los animales que, ajustándose al estándar de la raza, carezcan total o parcialmente de documentación genealógica que acredite su ascendencia.

— **Registro Auxiliar A**: A esta categoría pertenecen los animales cuyos progenitores son desconocidos y no manifiestan defectos determinantes de descalificación o impedimentos para su ulterior utilización como reproductora.

— **Registro Auxiliar B**: A esta categoría pertenecen los animales nacidos a partir de progenitores inscritos en el Registro Auxiliar A.

Y los animales nacidos a partir de progenitores inscritos en el Registro Auxiliar A y Registro Auxiliar B.

- **Promoción de animales de SA a SP por los siguientes motivos:**

- Al ser la raza caprina Verata una raza en peligro de extinción, siendo considerada con raza amenaza se establece en el anexo I del Real Decreto 45/2019 y a los efectos del artículo 2.24 y otros artículos afectados en el Reglamento (UE) 2016/1012, se acogerán a la definición de razas amenazadas aquellas clasificadas en peligro de extinción de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 2129/2008.
- Dado el escaso números de animales inscritos en la sección principal.

El Programa de cría se acoge a la excepción para razas caprinas amenazadas (Reglamento UE 2016/2012. Anexo II, Parte 1, Capítulo III, Punto 2), “donde establece que la promoción de descendientes **se podrá inscribir en la sección principal de su libro genealógico los animales descendientes de padres y abuelos registrados o inscritos en las secciones principal o anexa del libro genealógico de dicha raza.**”

- o **Sistema de registro de ganaderías**

- **Registro de Ganaderías.** Para la inscripción de animales en el Libro Genealógico de la raza caprina Verata es obligación previa que la ganadería figure inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) y en el Registro de Explotaciones (RE) gestionado por la entidad oficialmente reconocida para la llevanza del Libro Genealógico, que en este caso es la Asociación Extremeña de Criadores de Ganado Caprino de Raza Verata (ACRIVER), la inscripción en el Registro de explotaciones se realizará por escrito ante ACRIVER con un documento normalizado y aportando la información necesaria requerida.

Para la **inscripción de los animales** es obligatorio que previamente a la ganadería le sea concedida por ACRIVER la asignación de una sigla que le identifique individualmente como socio y permita su inclusión en el Registro de Siglas. Esta sigla constará de una combinación de una a tres letras. Los requisitos para el otorgamiento de siglas son:

- a) Poseer un censo de 10 hembras en edad de reproducción
- b) Tener un semental o acreditar un servicio de inseminación artificial concertado o propio.

Aquellos titulares de explotaciones socios de ACRIVER se comprometerán al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Reglamentación y en los Estatutos de la asociación.

- o **Medidas establecidas para garantizar la filiación y control de parentesco**

Para garantizar la genealogía de los animales inscritos en el libro genealógico, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Fomento del **registro** por parte de cada ganadero de la información relativa a los partos, registro de nacimientos, altas y bajas. Donde el ganadero diariamente anota las incidencias antes citadas.

b) **Comprobación aleatoria** de las filiaciones declaradas mediante el análisis de marcadores genéticos en alguno de los Laboratorios de Genética del programa de cría, acorde a las indicaciones del Centro Nacional de Referencia de Genética Animal.

c) **Control obligatorio** mediante marcadores genéticos de:

-Los machos destinados a la reproducción, ya sea mediante inseminación artificial o por monta natural.

-Aquellos animales que a juicio del director técnico-Veterinario sea necesario por no tener garantías de la genealogía de estos.

- En el caso de que no se pueda garantizar la genealogía de algún animal de los referenciados anteriormente, no se inscribirá en el libro de registro definitivo o bien si ya está inscrito se trasladará a la sección auxiliar del libro.

o **Admisión de animales y material reproductivo para reproducción**

Queda autorizado para la cubrición por monta natural cualquier animal reproductor reconocido perteneciente a la raza Verata. Queda autorizado para la inseminación artificial el material recogido de animales reproductores de raza Verata de acuerdo a los objetivos y criterios de conservación que se exponen más adelante.

De forma excepcional y cuando se considere necesario, ACRIVER puede limitar o prohibir el uso de determinados reproductores y de su material reproductivo si dicho uso supone un peligro para la conservación o la diversidad genética de la raza. Estas limitaciones deben recogerse en los acuerdos de la Comisión Gestora del Programa de Cría.

III. ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE MEJORA-FINALIDAD CONSERVACIÓN

Objetivos y criterios de conservación

El **objetivo general** del programa de conservación de la raza VERATA es el mantenimiento e incremento del censo y de la variabilidad genética de la raza dentro de su sistema de explotación extensivo, manteniendo sus características de rusticidad y adaptación al medio.

Objetivos concretos:

- Mantenimiento e incremento del censo de animales reproductores para la conservación de la raza.
- Minimizar la consanguinidad mediante la elección de reproductores y la planificación de cruzamientos.
- Garantizar la conservación ex situ de la raza mediante la creación de un banco de material biológico que permita la recuperación de la raza en un futuro, garantizando el almacenamiento de la mayor representación genética de la raza.

Caracteres valorados: Para poder alcanzar los objetivos anteriores, se realiza una recopilación de información mínima por cada animal (genealogía y calificación morfológica) que sirve para determinar la variabilidad genética y consanguinidad. Adicionalmente, se puede ampliar la caracterización racial mediante el registro de otros caracteres en la explotación (control de rendimientos de machos o hembras) o en el Núcleo de Conservación (sito centro de testaje), pero no es una parte obligatoria del programa de conservación.

El Programa de Conservación Integral de la Raza Verata cuenta con unas herramientas que permiten mantener las animales in situ y ex situ, y dentro de esta última opción, la criopreservación de semen y los estudios del ADN sirven de apoyo a la población viva.

Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma.

Conservación in situ:

El programa de conservación se realiza casi en su totalidad “in situ”, donde las ganaderías tienen un sistema de cría basado en la monta natural.

Todos los animales estarán sujetos las normas descritas en el libro genealógico en cuanto a su identificación y filiación, según los métodos oficialmente aprobados. Con esa información genealógica, periódicamente y de forma anual, **se estudiarán las relaciones de parentesco entre los animales**, dentro y entre ganaderías, para establecer, en su caso, los **apareamientos de mínima consanguinidad** o el flujo más adecuado de animales entre ganaderías. El Centro Cualificado de genética es el encargado de realizar estos estudios y recomendaciones sobre apareamientos.

Además, de forma excepcional y cuando se considere necesario, la Asociación podrá limitar o prohibir las cubriciones de un determinado animal o del uso de su material genético conservado, si dicho uso pudiera poner en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.

Conservación ex situ in vitro:

Como medida de conservación “ex-situ”, se desarrollará un programa de congelación de semen de machos elegidos según criterios con criterios de mínima consanguinidad.

Las dosis seminales se obtendrán de los machos donantes en el Centro de Recogida de Semen del CENSYRA (ES10RS01OC), o de los machos presentes en las explotaciones, mediante recogida por el Equipo de Recogida de Semen bajo la excepción del RD 841/11 (ES10RS02OC). Las dosis se almacenarán en el banco de germoplasma del Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de Badajoz. El banco de germoplasma se considerará completo cuando cuente con 3000 dosis seminales procedentes de, al menos, 25 sementales. De cada macho se almacenarán 50 dosis seminales como mínimo en el banco de germoplasma. Para garantizar la disponibilidad de este material genético, se enviará una copia al Banco Nacional de Germoplasma situado en el CENSYRA de Colmenar Viejo, para lo cual, la ACCRE firmará un convenio de colaboración.

Conservación ex situ in vivo:

Aquellos animales elegidos por su interés para el mantenimiento de la variabilidad genética en la raza, y sobre todo los machos que vayan a ser utilizados como donantes de semen, constituirán el núcleo de conservación que se mantendrán en el CENSYRA de Badajoz.

Los machos servirán de interconexión entre las diferentes ganaderías, de forma que se utilicen siempre procurando cumplimiento del objeto de la conservación y controlando el número de descendientes de cada uno de ellos que pasan a ser reproductores en las diferentes ganaderías.

Los descendientes de este grupo formaran parte de los nuevos reproductores del programa de cría.

Se realizarán controles de rendimientos:

1. En las Explotaciones.
2. Los Centros testaje.

Caracterización Racial: Todas estas acciones van encaminadas en garantizar:

3. La pérdida deriva genética.
4. Mantener la caracterización de la Raza.
5. Evitar la consanguinidad.
6. Conseguir la variabilidad genética.

Caracterización Racial:

Adicionalmente al programa de conservación, se realizará una caracterización racial consistente en el control de rendimientos. Al tratarse de una raza de doble aptitud, se podrán realizar tres tipos de controles de rendimientos:

- Calificación morfológica. Como se ha explicado en el apartado del Libro Genealógico, es un control de rendimientos necesario para la inscripción de los animales reproductores. No se utiliza en la evaluación genética, pero es muy importante para la caracterización racial. Se realiza tanto en las explotaciones como en el Núcleo de Conservación.

- Control de rendimiento lechero, basado en el Real Decreto 368/2005, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina. Se realizará en las explotaciones.

- Control de rendimiento cárnico, basado en las directrices del ICAR y en el capítulo V y anexo III del Reglamento 2016/1012. Consistirá en el registro de datos que permitan una comparación válida entre reproductores, y podrá contemplar caracteres relacionados con el peso (peso al nacimiento, al destete y previo al sacrificio), así como ganancia media diaria, prolificidad, o calidad de carne. Este control de rendimientos puede realizarse en las explotaciones o en el Núcleo de Conservación. Para poder realizarlo, se elaborará un protocolo de control de rendimiento cárnico.

Actuaciones previstas para evitar la consanguinidad, deriva genética, pérdida de variabilidad genética, pérdida de efectivos o pérdida de caracteres productivos.

El Centro Cualificado de Genética dispondrá de información sobre el índice de consanguinidad y distancia genética de cada ganadería en base a la información disponible en el Libro Genealógico. Tomando como referencia sus informes, se realizarán recomendaciones sobre el intercambio de reproductores, la utilización de determinados machos para inseminación artificial, o la recomendación de uso de determinados apareamientos dentro de cada ganadería en función de los parámetros de consanguinidad.

Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa

Las obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del presente programa de cría son los establecidos en el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación de criadores.

Participan como ganaderías colaboradoras, todas aquellas ganaderías inscritas el registro de ganaderías de la Asociación de la Raza Verata. Se consideran igualmente como centros de reproducción para monta natural o inseminación, todas las explotaciones ganaderas, integradas en ACRIVER.

IV. DIFUSIÓN DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA

Para contribuir a la difusión de la mejora y a la utilización sostenible de la raza, se contemplan diversas acciones en la normativa, como son:

- a) Asesoramiento técnico a las explotaciones.
- b) Formación a los ganaderos.
- c) Publicaciones y programas de divulgación de la raza y de sus productos y utilidades.
- d) Certámenes de ganado selecto.

No obstante, no debemos olvidar que la utilización sostenible de una raza, pasa por la **promoción y venta de sus productos**. Es importante el papel que desempeña esta raza autóctona en la conservación de los ecosistemas mediante sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente que, desde hace siglos han contribuido a la fijación de población al medio rural y evita la degradación de este.

Una de las herramientas fundamentales para la difusión y expansión de la raza son los **Certámenes Ganaderos**. Ya sea en Subastas, Exposiciones o en Concursos, donde se encuentra el mejor escaparate para hacer llegar a los ganaderos en particular y el público en general las características propias de la raza Verata, las formas en que se puede participar del funcionamiento de la institución y sus sistemas productivos.

Las **promociones y degustaciones** de queso de Raza Verata acogidas al Logotipo RAZA AUTÓCTONA 100%, del Ministerio de Agricultura (Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, aprobado el 22 de octubre de 2015, por la Dirección General de Agricultura y medio ambiente, políticas agrarias y territorio de la Junta de Extremadura; por el que se regula el uso del logotipo «raza autóctona» en los productos de origen animal), en certámenes ganaderos y eventos públicos son parte necesaria de la difusión de la raza y sus sistemas productivos. En cuanto a la mayoría de las degustaciones populares coinciden con ferias ganaderas aprovechando la presencia de ganado vivo.

La **página web** es una herramienta especialmente útil para divulgar todo aquel que pueda resultar de interés para nuestra raza, y el sector ganadero en general. La edición de carteles, folletos y material audiovisual se consideran elementos complementarios de las actividades divulgadoras.

V. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA

Con la finalidad de atender a las necesidades del programa y facilitar las colaboraciones precisas entre administraciones y entidades, se establece una

Comisión Gestora del Programa de Cría, que tiene las siguientes competencias:

- Aprobar y revisar los objetivos y criterios de selección de la raza.
- Planificación y seguimiento técnico de las medidas de conservación.
- Planificación y seguimiento técnico de las pruebas de valoración.
- Coordinación de actividades de las distintas instituciones implicadas.
- Supervisión de las actividades del Centro de Testaje y/o del Banco de Germoplasma, de los laboratorios de análisis y de las aplicaciones genéticas.
- Decidir en cada caso los modelos y métodos de valoración a utilizar.

La composición de la Comisión Gestora del Programa de Cría es la siguiente:

- Presidente: Un representante de ACRIVER.
- Secretario: El director técnico de la Asociación, nombrado al efecto por la Asociación.
- Vocales:
 - Inspector de la Raza Verata nombrado por la Autoridad Competente.
 - Representante del Centro cualificado de genética animal.
 - Representante del Centro de Testaje y/o Centro de Conservación de germoplasma.

Anexo I - Ganaderías Asociadas

LISTADO DE EXPLOTACIONES CON REPRODUCTORES INSCRITOS EN EL L.G

SIGLA	NIF	PROVINCIA	REGA	MACH	HEMB	TOTAL
AA	****379W	CÁCERES	ES101040000063	8	186	194
VM	****210V	SALAMANCA	ES370440000088	2	20	22
CF	****257-V	BADAJOS	ES060510000875	9	283	292
FF	****846-L	CÁCERES	ES100770000613	24	644	668
BV	****910-W	CÁCERES	ES101100000023	3	105	108
AY	****931-Y	CÁCERES	ES101410000010	12	306	318
MD	****363-S	ÁVILA	ES050471410191	5	142	147
SH	****887-Q	CÁCERES	ES100550000201	7	256	263
CG	****616V	ÁVILA	ES050471411241	4	150	154
CM	****467-A	CÁCERES	ES100170000272	13	226	239
GN	****475-N	ÁVILA	ES050471400751	6	150	156
DG	****396-Z	ÁVILA	ES050470210651	4	192	196
FD	****187-L	CÁCERES	ES100170000145	14	218	232

CI	*****920-E	CÁCERES	ES101050000012	3	137	140
DS	*****039L	VALENCIA	ES460390000033	4	160	164
JS	*****512A	ÁVILA	ES050471410711	4	208	212
JM	*****959-G	CÁCERES	ES100700000067	13	374	387
JA	*****559-Q	CÁCERES	ES100700000048	17	453	470
JB	*****712-C	CÁCERES	ES100700000061	15	256	271
SN	*****221-G	BADAJEZ	ES061170001348	4	120	124
LF	*****799-B	CÁCERES	ES101320000026	15	385	400
PG	*****841-S	CÁCERES	ES100320000643	11	367	378
SV	*****971-B	ÁVILA	ES050470000504	6	250	256
MP	*****737-G	CIUDAD REAL	ES130680000080	36	1338	1374
TR	*****243-F	CÁCERES	ES100770000620	14	232	246
MR	*****794-D	CÁCERES	ES100171000191	7	150	157
PS	*****032-B	CÁCERES	ES102190000193	40	1085	1125
CR	*****420-B	BADAJEZ	ES061140000057	3	109	112
SD	*****259-V	CÁCERES	ES100700000076	21	296	317
VA	*****001-I	BADAJEZ	ES060150000310	8	88	96
VD	*****072-K	CÁCERES	ES100600000012	7	278	285

TOTAL 339 9164 9503

Anexo II - Protocolo para la Realización de Pruebas de Control de Rendimientos

Requisitos de los animales participantes

Para participar en los controles de rendimientos, los animales deben estar inscritos en el Libro Genealógico, en cualquiera de las dos secciones (Principal o Aneja dependiendo del tipo de control) y una edad determinada.

Tipos de controles

Se podrán realizar pruebas de control de rendimiento en las propias explotaciones o en el Núcleo de Conservación del CENSYRA de Badajoz. También pueden realizarse las pruebas de control de rendimientos en el centro de testaje que se designe por la Comisión Gestora del Programa de Cría.

a) Calificación morfológica: Se trata de una valoración individual. Se realizará la calificación de los animales que se pretendan inscribir en los



Registros auxiliares y Registro definitivo del Libro Genealógico, conforme a lo establecido en el Programa de Cría (edad y parámetros a evaluar). La calificación será realizada por los técnicos de ACRIVER.

b) Control de rendimiento lechero. Se trata de una valoración individual, que puede servir en un futuro para valorar los ascendientes y colaterales. Se podrán realizar controles de rendimiento lechero sobre hembras en lactación, usando la metodología establecida en el RD 368/2005. Se tomarán parámetros relacionados con la calidad de la leche. El control será realizado por ACRIVER o la entidad en que haya designado el control de rendimiento lechero.

c) Control de rendimiento cárnico. Se trata de una valoración por descendencia, es decir, los parámetros de las crías se pueden utilizar para valorar los reproductores (normalmente el macho). Se podrá realizar control de rendimiento cárnico en las explotaciones, núcleo de conservación o centro de testaje que se designe, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Los animales participantes proceden de una cubrición controlada (se conoce el padre y la madre)
- Los animales participantes están inscritos en el Registro de Nacimientos.
- Los animales participantes poseen una edad que no difiere en más de 60 días desde el más joven al más mayor.
- La alimentación de los animales participantes es la misma.

Los caracteres a controlar en la explotación, núcleo de conservación o centro de testaje por los propios técnicos del centro o técnicos de ACRIVER son:

- Peso al nacimiento
- Peso a los 7 o 15 días
- Peso el día de salida al sacrificio o de venta.

REQUISITOS ZOOTÉCNICOS PARA LA ELECCIÓN DE ANIMALES.

- No presentar defectos morfológicos apreciables y encontrarse dentro del estándar racial, inscritos en el Libro Genealógico.
- Cumplir los requisitos sanitarios vigentes en ese momento.
- Haber nacido dentro del periodo de tiempo correspondiente al de la serie en la que se vaya a incluir.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE TESTAJE

La alimentación se realiza a base de paja y pienso. El pienso a utilizar será el indicado para la recria de reproductores.

El periodo de adaptación es de 28 días como máximo. La alimentación en este intervalo debe permitir una correcta adaptación al pienso concentrado de aquellos animales cuya alimentación hasta el momento de entrar en la prueba se haya limitado al pastoreo y la leche materna.

El periodo de prueba es de 112 días a 180 días en función de la edad del lote al inicio de la prueba. Durante este periodo se efectuarán los siguientes controles:

- Al inicio de las pruebas: peso vivo, medida de la circunferencia escrotal y medidas zoométricas básicas: alzada a la cruz, alzada a la cola, longitud escápulo-isquial, y perímetro torácico.
- Control individual del consumo de pienso siempre que sea posible contar con instalaciones suficientes para el control del consumo individual de todos los animales.
- Cada 28 días: peso vivo.
- Al final de la prueba: peso vivo, medida de la circunferencia escrotal y medidas zoométricas básicas: alzada a la cruz, alzada a la cola, longitud escápulo-isquial, y perímetro torácico.

Por último, se procede a las calificaciones morfológicas de los animales y a la realización de la analítica espermática de aquellos que se vayan a destinar a su uso como reproductores.